



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-23426840- -GCABA-DGAYDRH. Declarar Desierto el Llamado a Concurso para la cobertura de un cargo de Especialista en la Guardia Médica Anestesiología.-

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N°2019-4565-GCABA-MEFGC, el Expediente de Concurso - EX-2025-23426840- -GCABA-DGAYDRH. , DI-2026-13-GCABA-HGAT y;

CONSIDERANDO:

Que por DI-2026-13-GCABA-HGAT se llevó a cabo un proceso Concursal Público y Abierto para cubrir un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica Anestesiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el Departamento Área de Urgencias debido a la vacante producida por la Renuncia del Dr. Zalazar Santillan Mario, CUIL 20-35477276-1, por RESOL-2025-1916-GCABA-MSGC, a partir del 16/04/202.

22 de enero 2026 Cierre de inscripción: 5 de febrero 2026

Que el período de inscripción fue entre 22 de Enero al 05 de Febrero 2026.-

Que no hubo postulantes en el proceso de referencia, por lo que resulta necesario declararlo Desierto y propiciar un nuevo llamado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "ENRIQUE TORNU"

DISPONE:

Artículo 1°: Declarase desierto el proceso concursal convocado por DI-2026-13-GCABA-HGAT .

Artículo 2°: Propíciase la tramitación correspondiente para realizar un nuevo proceso concursal público y abierto destinado a la selección de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médica Anestesiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el Departamento Área de Urgencias debido a la vacante producida por la Renuncia del Dr. Zalazar Santillan Mario, CUIL 20-35477276-1, por RESOL-2025-1916-GCABA-MSGC, a partir del 16/04/202.

Artículo 3°: Regístrese, incorpórese a los actuados y comuníquese a la Sección Concursos del Hospital General de

Agudos “Dr. Enrique Tornú” para la publicación del presente acto administrativo y prosecución de trámite conforme art. 2.